



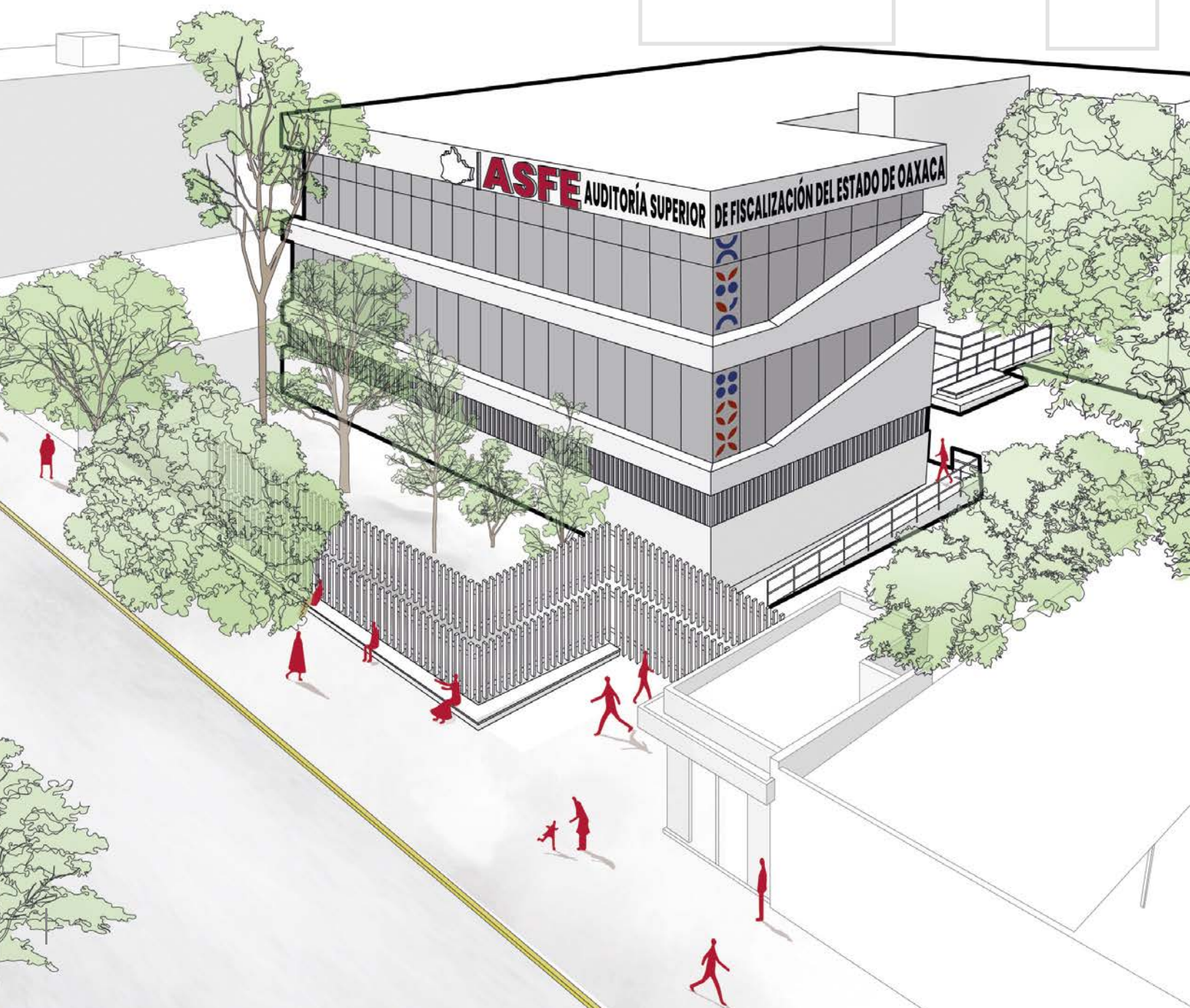
ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

INFORME FINAL

SAN LUCAS ZOQUIÁPAM, DISTRITO DE TEOTITLÁN, OAXACA.

CUENTA PÚBLICA 2024





- **ENTIDAD FISCALIZABLE:** H. Ayuntamiento del Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca.
- **ORDEN DE AUDITORÍA:** OA/CPM/053/2025
- **TIPO DE AUDITORÍA:** De Desempeño
- **CUENTA PÚBLICA:** Ejercicio Fiscal 2024

▪ ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de fecha veinte de febrero de dos mil veinticinco, la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, aprobó el **"PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2025 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024"**, asimismo, con fecha trece de marzo de dos mil veinticinco, se aprobó el **"ACUERDO MODIFICATORIO DEL ARTÍCULO PRIMERO, NUMERAL 2 DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2025 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024"**, en el cual se contempló al **Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca**.

Como resultado de lo anterior, se ordenó la **Auditoría de Desempeño** número **OA/CPM/053/2025**, de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, para la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, del **Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca**. Al mismo tiempo, se realizó el requerimiento de información y documentación respectivo, el cual se encuentra contenido en la referida **Orden de Auditoría**, misma que fue notificada legalmente con fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

Mediante requerimiento de información contenido en la Orden de Auditoría, se le solicitó a la Entidad Fiscalizable, para que en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación de la Orden de Auditoría, entregara de manera personal, en las oficinas que ocupa esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación e información justificativa correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, como consta y se describe en la Orden de Auditoría: **OA/CPM/053/2025**.

A través del oficio número **MSLZ/PM/0123/2025**, de fecha siete de abril de dos mil veinticinco, recibido en la misma fecha en la Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, dentro del plazo legalmente concedido, signado por el C. Mucio Carrera Hernández, en su carácter de Presidente Municipal del **H. Ayuntamiento del Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca**, **presentó información y documentación** misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el día **siete de abril de dos mil veinticinco**.

Derivado de la revisión y fiscalización realizada a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, con fundamento en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, se emitió el **Informe Preliminar de Auditoría**, mismo que fue **entregado y notificado** legalmente el día **tres de septiembre de dos mil veinticinco**, a la Entidad Fiscalizable por conducto del C. Mucio Carrera Hernández, en su carácter de Presidente Municipal del **H. Ayuntamiento del Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca**, como consta en el Acta de Notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante el **Informe Preliminar de Auditoría**, se le concedió, a la Entidad Fiscalizable, un plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación del mismo Informe, para que presentara, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, las justificaciones,



documentación, aclaraciones y demás información que corresponda, para atender las observaciones detalladas y acciones emitidas en el Informe mencionado.

Sin embargo, al no existir cuestiones que desahogar por parte de la Entidad Fiscalizable, se procede a emitir el presente **Informe Final de Auditoría**.

▪ **NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA**

Mediante oficio número **ASFE/OT/0306/2025**, de fecha **treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco**, la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, comisionó para realizar la Auditoría de Desempeño número **OA/CPM/053/2025**, a los siguientes servidores públicos:

- C. César Humberto Naranjo Lezama: Director de Auditoría de Desempeño y Excepcional.
- C. Héctor Ramírez Maldonado: Jefe de Departamento de Auditoría de Desempeño "A".
- C. Emilio Cortés Rodríguez; Julia Judith Navarro Moreno: Auditor.

▪ **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

En cumplimiento al mandato constitucional de realizar la función de revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2024, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, consideró los tipos de auditoría previstos en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1 y determinó aplicar a la Entidad Fiscalizable en mención, la **Auditoría de Desempeño**.

La **Auditoría de Desempeño**¹ es definida, por esta Autoridad Fiscalizadora, como el examen de la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Municipal, con base en la planeación, ejecución y registro de los programas, así como de todo tipo de actividad gubernamental.

▪ **OBJETIVO**

La fiscalización de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento del Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, tiene como objeto dar cumplimiento al artículo 19 fracción II incisos a), b) y c) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, que a la letra establece lo siguiente:
[...]

" II. Evaluar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas debiendo:

- a) Verificar la eficiencia y eficacia del cumplimiento de sus objetivos;*
- b) Analizar el cumplimiento de las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y Programas sectoriales, o con el Plan Municipal de Desarrollo; y,*
- c) Analizar el cumplimiento de los objetivos de los Programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres."*

¹ Fuente: Definición con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

■ ALCANCE

Universo:	\$49,591,802.05 (Cuarenta y nueve millones quinientos noventa y un mil ochocientos dos pesos 05/100 M.N.)
Muestra:	\$28,681,251.96 (Veintiocho millones seiscientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y un pesos 96/100 M.N.)
Alcance (%):	57.83%

■ PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

1. Verificar que la elaboración del Presupuesto de Egresos se haya realizado conforme a la normatividad aplicable y que, los Programas Presupuestarios aprobados en dicho Presupuesto de Egresos, se hayan planificado con enfoque a resultados.
2. Verificar que los Programas Presupuestarios se encuentren alineados y/o relacionados con el Plan Municipal de Desarrollo y Plan Estatal de Desarrollo.
3. Verificar la planeación de las obras y/o acciones ejecutadas de los Programas Presupuestarios, conforme a la normatividad aplicable.
4. Comprobar que el diseño de los Programas Presupuestarios haya cumplido con la Metodología del Marco Lógico (MML).

■ INFORME FINAL DE AUDITORÍA

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo, 116 fracción II párrafo sexto; 134 párrafos primero, segundo y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción XXII párrafo primero, 65 BIS párrafos primero, sexto, noveno fracciones I y II, 113 fracción II párrafo antepenúltimo y 137 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 fracción XXIII, 3, 4, 5 fracciones III, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XXX y XXXIII, 6 párrafos primero y segundo, 7, 9, 12, 16, 18, 19 fracción II incisos a), b) y c), 25, 26, 27, 34, 35, 36, 37, 86, 93 fracciones III, XXII, XXXVIII párrafo penúltimo y 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca; así como en los artículos 2, 5, 6 fracciones V, XXIV y XLI, y 7 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado el veintidós de febrero del año dos mil veinticinco en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, emite el **Informe Final de Auditoría** con los siguientes resultados:

El siguiente **Resultado AD-01, SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AD-01 SIN OBSERVACIÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SUS PROGRAMAS

La Entidad Fiscalizable presentó la **Cuenta Pública Municipal** del ejercicio fiscal 2024, como se detalla en el **Acta Circunstanciada de Recepción de Documentación**, por lo que se procedió a la aplicación de los procedimientos correspondientes de auditoría para su fiscalización como lo establece la normativa aplicable, obteniéndose los resultados establecidos en este Informe Preliminar de Auditoría.

De igual forma, presentó a requerimiento de información el **Presupuesto de Egresos Aprobado para el ejercicio fiscal 2024**, como se advierte en el **Acta Circunstanciada de Recepción de Documentación** de fecha siete de abril de dos mil veinticinco, acreditando haberlo elaborado y aprobado con fecha once de diciembre del dos mil veintitrés,



asimismo acreditó haber remitido copia al Congreso del Estado, a través de esta Auditoría, para su conocimiento y fiscalización.

Por otra se constató que la entidad fiscalizable presentó documentos de capturas de pantalla de los links <https://snlucaszoquiapam.com.mx/gaceta> y https://snlucaszoquiapam.com.mx/gacetas/presupuesto_2024.pdf , en los cuales se verificó que dicho **Presupuesto de Egresos** fue publicado, en gaceta municipal.

Del análisis al **Presupuesto de Egresos** y a la **Cuenta Pública Municipal** se conoció lo siguiente:

NO.	PROGRAMAS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	MONTO APROBADO EN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	PROGRAMAS REGISTRADOS EN LA CUENTA PÚBLICA	MONTO APROBADO SEGÚN CUENTA PÚBLICA	MONTO MODIFICADO SEGÚN CUENTA PÚBLICA
1	SALUD	\$45,812,935.58	1 SALUD	\$2,912,246.98	\$1,000,000.00
2	ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y TRANSPARENTE		2 ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y TRANSPARENTE	\$15,524,709.58	\$14,330,548.09
3	CAMINOS Y CARRETERAS		3 CAMINOS Y CARRETERAS	\$8,975,169.51	\$23,405,546.91
4	AGUA Y SANEAMIENTO		4 AGUA Y SANEAMIENTO	\$18,400,809.51	\$2,300,002.00
-	-		5 INFRAESTRUCTURA PARA CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	-	\$5,275,705.05
-	-		6 VIVIENDA	-	\$2,030,000.00
-	-		7 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	-	\$1,250,000.00
TOTALES		\$45,812,935.58		\$45,812,935.58	\$49,591,802.05

Del cuadro que antecede, se identificó que la Entidad Fiscalizable aprobó un **Presupuesto de Egresos** por un importe de **\$45,812,935.58 (Cuarenta y cinco millones ochocientos doce mil novecientos treinta y cinco pesos 58/100 M.N.)**, para ejercer mediante 4 Programas Presupuestarios denominados **“Salud”, “Administración Eficiente y Transparente”, “Caminos y Carreteras” y “Agua y Saneamiento”**, mismos Programas Presupuestarios e importe que registró en la **Cuenta Pública Municipal** en el apartado de monto de aprobado.

Además, la Entidad Fiscalizable registró un **Presupuesto Modificado** en la **Cuenta Pública** por un importe de **\$49,591,802.05 (Cuarenta y nueve millones quinientos noventa y un mil ochocientos dos pesos 05/100 M.N.)**, para ejercer a través de 7 Programas Presupuestarios. Sin embargo, se identificó en el **Presupuesto de Egresos Aprobado** un importe de **\$45,812,935.58 (Cuarenta y cinco millones ochocientos doce mil novecientos treinta y cinco pesos 58/100 M.N.)**, para ejercer a través de 4 Programas Presupuestarios, advirtiéndose una diferencia en cantidad de **\$3,778,866.47 (Tres millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis pesos 47/100 M.N.)**, el cual representa un aumento al importe autorizado inicialmente.

Por otra parte, la Entidad Fiscalizable presentó a requerimiento de información el **Presupuesto de Egresos Modificado**, con fecha de aprobación el veinticinco de marzo del año dos mil veinticuatro, asimismo presentó documento de captura de pantalla en el cual se verificó que dicho presupuesto fue publicado en gaceta, tal como se muestra en el siguiente link <https://snlucaszoquiapam.com.mx/gaceta> por lo que acreditó que dicho **Presupuesto de Egresos Modificado** fue elaborado, aprobado y publicado. Asimismo, acreditó haber remitido copia al Congreso del Estado, a través de esta Auditoría, para su conocimiento y fiscalización.

Asimismo, en la revisión del **Presupuesto de Egresos Modificado** se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2024, por un monto de **\$49,591,802.05 (Cuarenta y nueve millones quinientos noventa y un mil ochocientos dos pesos 05/100 M.N.)**, reportado en la **Cuenta Pública Municipal** como **Presupuesto Modificado**; asimismo con relación a los programas presupuestarios faltantes denominados, **“Infraestructura par Ciudades y Comunidades Sostenibles”, “Vivienda” e “Infraestructura Educativa”** registrados en la **Cuenta Pública** con importe modificado de **\$8,555,705.05 (Ocho millones quinientos cincuenta y cinco mil setecientos cinco pesos 05/100 M.N.)**; acreditó su aprobación a través de un **Presupuesto de Egresos Modificado**.

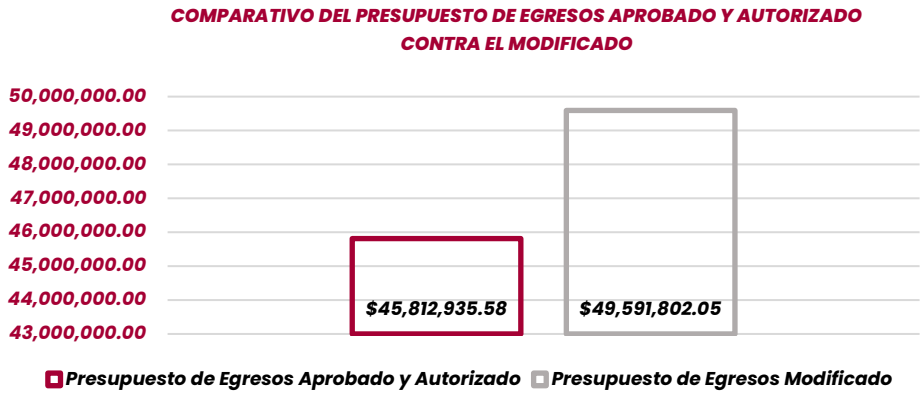
Por otro lado, la Entidad Fiscalizable presentó los documentos denominados: Acta de sesión extraordinaria de cabildo para analizar, discutir, y en su caso aprobar el primer excedente a la ley de ingresos correspondiente al ejercicio 2024, en el cual anexa cédula de programas presupuestarios y auxiliar por cuenta; Acta de sesión extraordinaria de cabildo para analizar, discutir, y en su caso aprobar el segundo excedente a la ley de ingresos correspondiente al ejercicio 2024; Acta de sesión extraordinaria de cabildo para analizar, discutir, y en su caso aprobar el tercer excedente a la ley de ingresos correspondiente al ejercicio 2024. Asimismo, presentó documentos denominados, publicación del periódico oficial del gobierno del estado de Oaxaca de fecha catorce de febrero de dos mil veinticuatro y publicación del periódico oficial del gobierno del estado de Oaxaca de fecha veintisiete de enero del dos mil veinticuatro. Además, presentó 12 actas de aprobación de las modificaciones al **Presupuesto de Egresos**, del mes de enero al mes de diciembre respectivamente, anexando cédulas modificatorias, auxiliar por cuenta y pólizas del diario, correspondientes a cada acta presentada. Por lo que acreditó que las actas corresponden a la aprobación de las mismas modificaciones. Asimismo, presentó documentos de captura de pantalla de la publicación de las cédulas modificatorias, tal como se muestra en los siguientes links: <https://snlucaszoquiapam.com.mx/gaceta> http://snlucaszoquiapam.com.mx/gacetas/cedulas_enero-abril.pdf y http://snlucaszoquiapam.com.mx/gacetas/cedulas_mayo.pdf, por lo que acreditó que dichas cédulas fueron elaboradas, aprobadas y publicadas en la gaceta.

Por otra parte, una vez analizados los documentos mencionados en el párrafo anterior, se verificó que de 1 Programa Presupuestario, registrado en monto de aprobado en la Cuenta Pública, denominado **“Caminos y Carreteras”** acreditó la modificación al Presupuesto, en aumento por el importe de **\$14,430,377.40 (Catorce millones cuatrocientos treinta mil trescientos setenta y siete pesos 40/100 M.N.)**, con relación al Presupuesto aprobado y; en



3 Programas Presupuestarios, registrados en monto de aprobado en la Cuenta Pública, denominados “Salud”, “Administración Eficiente y Transparente” y “Agua y Saneamiento”, acreditó las modificaciones al Presupuesto, en disminución por el importe de \$19,207,215.98 (Diecinueve millones doscientos siete mil doscientos quince pesos 98/100 M.N.), con relación al Presupuesto Aprobado.

Las diferencias mencionadas respecto a los montos registrados en el Presupuesto de Egresos Aprobado y en la Cuenta Pública 2024, se ejemplifican en la siguiente gráfica:



Derivado de la gráfica anterior, la Entidad Fiscalizable acreditó su correspondiente diferencia por el importe de \$3,778,866.47 (Tres millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis pesos 47/100 M.N.) entre los montos registrados para ejercer como aprobado en el Presupuesto de Egresos y modificado en el Presupuesto de Egresos y la Cuenta Pública Municipal, toda vez que la Entidad Fiscalizable acreditó las modificaciones realizadas al Presupuesto, plasmadas en la Cuenta Pública, hayan sido elaboradas, aprobadas, y publicadas conforme lo establece la normatividad aplicable.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este Resultado AD-01 permanece sin observaciones.

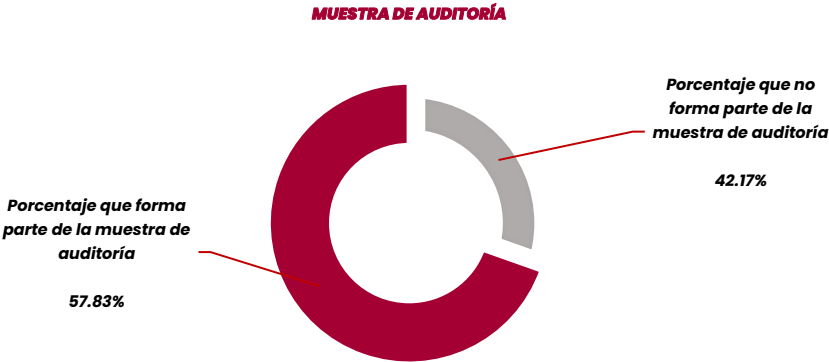
El siguiente Resultado AD-02, SIN OBSERVACIÓN, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: AD-02 SIN OBSERVACIÓN

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

La Entidad Fiscalizable, reportó en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2024, un Presupuesto total Modificado por la cantidad de \$49,591,802.05 (Cuarenta y nueve millones quinientos noventa y un mil ochocientos dos pesos 05/100 M.N.), para ejercer mediante 7 Programas Presupuestarios. De los cuales, se seleccionaron como muestra para la presente auditoría, la revisión de 2 Programas Presupuestarios denominados “Infraestructura Para Ciudades y Comunidades Sostenibles” y “Camino y Carreteras”, con un importe total de \$28,681,251.96 (Veintiocho millones seiscientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y un pesos 96/100 M.N.), el cual representa el 57.83% del Presupuesto total Modificado, reportado por la Entidad Fiscalizable, como se muestra en la siguiente gráfica.





ALINEACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON LOS EJES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

Se verificó que la Entidad Fiscalizable presentó a requerimiento el “PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2023–2025”, aprobado el dieciocho de junio de dos mil veintitrés. Asimismo, se verificó que también presentó oficio número 07/07/2024, con fecha diecisiete de julio de dos mil veinticuatro, mediante el cual, el presidente Municipal de la Entidad Fiscalizable, manifiesta hacer entrega del Plan Municipal de Desarrollo a la directora del Instituto de Planeación para el Bienestar del Estado de Oaxaca. Además, se constató que la entidad fiscalizable presentó documento de captura de pantalla de la publicación del Plan Municipal de Desarrollo tal como se muestra en los siguientes links <https://snlucaszoquiapam.com.mx/gaceta> y <https://snlucaszoquiapam.com.mx/gacetas/pdm.pdf> por lo que acreditó que dicho plan fue debidamente elaborado, aprobado y publicado de acuerdo a como lo establece la normatividad aplicable.

Por otra parte, se verificó que presentó oficio de validación y habiendo realizado una consulta en la página de SISPLADE, se constató que dicho Plan fue validado por la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar, tal como se muestra en el siguiente link https://sisplade.oaxaca.gob.mx/bm_sim_services//PlanesMunicipales//2023_2025_/OfRegistroMunicipios/234.pdf

Además, la Entidad Fiscalizable acreditó que el cumplimiento de los objetivos de los Programas Presupuestarios “Infraestructura Para Ciudades y Comunidades Sostenibles” y “Caminos y Carreteras”, se encuentran alineados con los objetivos planteados en los Planes Municipal y Estatal de Desarrollo, como se detalla a continuación:

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS						PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO		PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	
NOMBRE	AUTORIZADO EN PRESUPUESTO DE EGRESOS	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	ACTIVIDAD	OBRAS / ACCIÓN	IMPORTE DEVENGADO	EJE	TEMA	EJE	TEMA
INFRAESTRUCTURA PARA CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	SI	BAJO PORCENTAJE DE MUROS DE CONTENCIÓN	MURO DE CONTENCIÓN	OBRA MSLZ/234/10 CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL CENTRO DE LA LOCALIDAD DE GUADALUPE (2024)	\$1,000,000	EJE 5. SAN LUCAS ZOQUIÁPAM CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICO	INFRAESTRUCTURA PARA CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	EJE 5. INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL DESARROLLO DE OAXACA	INFRAESTRUCTURA PARA CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
				OBRA FIV/01/2024 CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL PARAJE DE LOMA AGUILA, SAN LUCAS ZOQUIAPAM (2024)	\$320,000				
			MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS	OBRA FIV/02/2024 REHABILITACION DE LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE AGUA DE NIÑO (2024)	\$236,900		ALUMBRADO PÚBLICO		
			ENERGÍA ELÉCTRICA	OBRA MSLZ/234/02 AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN EL BARRIO BUENA VISTA (2024)	\$1,318,805.05				
				OBRA MSLZ/234/09 AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN EL BARRIO DE LOMA YOLOXOCHITL (2024)	\$1,300,000				
				OBRA MSLZ/234/15 AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN	\$1,100,000				



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS						PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO		PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	
NOMBRE	AUTORIZADO EN PRESUPUESTO DE EGRESOS	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	ACTIVIDAD	OBRAS / ACCIÓN	IMPORTE DEVENGADO	EJE	TEMA	EJE	TEMA
				LAS CALLES DE LA LOCALIDAD Y EN EL BARRIO DE LOMA OCOTE (2024)					
CAMINOS Y CARRETERAS	SI	BAJO PORCENTAJE DE VIAS DE COMUNICACION EN MAL ESTADO	CAMINOS	OBRA MSLZ/234/01 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA ZONA BAJA DE LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO ZOQUIAPAM (2024)	\$ 2,411,194.95	EJE 5. SAN LUCAS ZOQUIÁPAM CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	CAMINOS Y CARRETERAS	EJE 5. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL DESARROLLO DE OAXACA	CAMINOS Y CARRETERAS
				OBRA MSLZ/234/03 CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS LIQUIDAMBAR (2024)	\$2,300,000				
				OBRA MSLZ/234/04 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE (2024)	\$2,660,000				
				OBRA NSLZ/234/05 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DEL CAMINO SAN JUAN-EL VIZAJE (2024)	\$2,300,000				
				OBRA MSLZ/234/06 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE VISTA HERMOSA (2024)	\$3,200,000				
				OBRA MSLZ/234/07 REHABILITACION DEL PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE LOS FRAILES (2024)	\$2,300,000				
				OBRA MSLZ/234/08 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE	\$1,000,000				



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS						PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO		PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	
NOMBRE	AUTORIZAD O EN PRESUPUEST O DE EGRESOS	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	ACTIVIDAD	OBRAS / ACCIÓN	IMPORTE DEVENGAD O	EJE	TEMA	EJE	TEMA
				CONCRETO HIDRAULICO EN EL CENTRO DE LA LOCALIDAD DE LOMA OCOTITLAN (2024)					
				OBRA MSLZ2024/18 CONSTRUCCI ÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA ENTRADA PRINCIPAL A LA LOCALIDAD (2024)	\$940,000				
				OBRA MSLZ/234/21 CONSTRUCCI ÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DEL CAMINO UBICADO EN LA ZONA BAJA (2024)	\$681,956.14				
				OBRA MSLZ2024/22 CONSTRUCCI ÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL ACCESO PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE SAN LUCAS ZOQUIAPAM (2024)	\$600,000				
				OBRA MSLZ/234/12 REHABILITACIO N DEL CAMINO DE ACCESO PRINCIPAL A LA LOCALIDAD DEL VIZAJE (2024)	\$1,000,000				
				OBRA MSLZ2024/20 REHABILITACIO N DEL CAMINO DE LOMA AGUILA? SAN JOSE VISTA HERMOSA (2024)	\$2,177,542.4 3				
				OBRA FORTAMUN/01 REHABILITACIÓ N DE LOS CAMINOS DE ACCESO A LA TELESECUNDA RIA CLAVE: 20DTV0371A EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE VISTA HERMOSA Y EL IEBO 264 (2024)	\$1,834,853.3 9				

Por lo anterior, la Entidad Fiscalizable acreditó haber cumplido con el proceso que señala la normatividad aplicable respecto de la Planeación Municipal de Desarrollo.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado AD-02** permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado AD-03, SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: AD-03 SIN OBSERVACIÓN

APROBACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Con la finalidad de verificar que las obras y acciones, ejecutadas mediante los Programas Presupuestarios de la muestra de auditoría, fueron planeadas y aprobadas para su realización, se revisó y analizó el **Acta de Priorización de Obras y Acciones del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM)** y, el **Programa Anual de Obras del ejercicio fiscal 2024**, presentados por la Entidad Fiscalizable, concluyendo lo siguiente:

Acta de Priorización de Obras, Acciones y Proyectos del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM)

Se verificó que presentó los documentos denominados: “**ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL (CDSM) EJERCICIO FISCAL 2024**” aprobado con fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro; y “**ADDENDUM AL ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL (CDSM) EJERCICIO FISCAL 2024**” aprobado con fecha veinticinco de mayo del dos mil veinticuatro.

Por otra parte, una vez analizados los documentos mencionados en el primer párrafo, se verificó que, con relación a los Programas Presupuestarios “**Infraestructura Para Ciudades y Comunidades Sostenibles**” así como “**Caminos y Carreteras**”, la Entidad Fiscalizable acreditó priorizar la totalidad de las obras reportadas como ejecutadas en la **Cuenta Pública Municipal**.

Programa Anual de Obras del ejercicio fiscal 2024

Se verificó que la Entidad Fiscalizable presentó el “**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA 2024 DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS ZOQUIAPAM**”, con fecha de aprobación de diecisiete de marzo de dos mil veinticuatro, dentro del cual se encuentra el **Programa Anual de Obras** para el ejercicio en revisión, por lo que acreditó haber elaborado, aprobado, asimismo presentó documento de captura de pantalla en el cual el **Programa Anual de Obras** fue publicado en gaceta, tal como se muestra en los siguientes links <https://snlucaszoquiapam.com.mx/gaceta> y <https://snlucaszoquiapam.com.mx/gacetas/nn.pdf>

Por otra parte, una vez analizado el documento mencionado en el primer párrafo, se verificó que, con relación a los Programas Presupuestarios “**Infraestructura Para Ciudades y comunidades Sostenibles**” así como “**Caminos y Carreteras**”, acreditó priorizar la totalidad de las obras reportadas como ejecutadas en la **Cuenta Pública Municipal**.

Derivado de lo anterior, la Entidad Fiscalizable acreditó haber priorizado y programado la totalidad de las obras ejecutadas a través de los Programas Presupuestarios.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado AD-03** permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado AD-04, SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: AD-04 SIN OBSERVACIÓN

DISEÑO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS



Para constatar que los Programas Presupuestarios ejecutados por la Entidad Fiscalizable se elaboraron de conformidad con los **Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico (MML)**, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se revisó y analizó el diseño de los Programas Presupuestarios, concluyendo lo siguiente:

La Metodología del Marco Lógico (MML) es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas. Esta metodología se basa en la estructuración y solución de problemas, permitiendo organizar, de manera sistemática y lógica, los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, además de los medios y fines, como lo establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Considerando lo anterior, se verificó que, respecto de los Programas Presupuestarios **“Infraestructura Para Ciudades y Comunidades Sostenibles”** así como **“Camino y Carreteras”**, la Entidad Fiscalizable elaboró y autorizó el Árbol de Problemas, Árbol de Objetivos y Matriz de Indicadores para Resultado (MIR), correspondiente a cada programa señalado.

Por lo que, la Entidad Fiscalizable, acreditó haber acatado las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) respecto de la Metodología del Marco Lógico (MML).

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado AD-04** permanece sin observaciones.

▪ **DICTAMEN**

Esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que el **H. Ayuntamiento del Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, cumplió** con lo establecido en las disposiciones legales y normativas a las que está obligado, por las razones contenidas en este **Informe Final de Auditoría**.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.



ASFE



Auditoría Superior de Fiscalización
del Estado de Oaxaca

www.asfeooaxaca.gob.mx

Boulevard Lic. Eduardo Vasconcelos 617,
Barrio de Jalatlaco, 68080, Oaxaca de Juárez, Centro, Oax.